

ADENDA N°12 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA DE ISA

La Adenda N°12 al Prospecto de Información, forma parte integral del mismo. Los términos utilizados en esta Adenda tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda.

Se modifican las siguientes secciones cuyo nuevo texto es el siguiente:

1. Se modifica la sección denominada “**APROBACIONES Y AUTORIZACIONES**” del Prospecto de Información, la cual quedará así:

APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

El Programa fue autorizado por la Junta Directiva en reunión No. 600 del 25 de julio de 2003, como consta en el Acta No. 600 de la misma fecha, la primera ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No.621 del 29 de marzo de 2005, como consta en el Acta No. 621 de la misma fecha, la segunda ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No.665 del 30 de mayo de 2008, como consta en el Acta No. 665 de la misma fecha, la tercera ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 693 del 30 de abril de 2010, como consta en el Acta No. 693 de la misma fecha, la cuarta ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 719 del 27 de abril de 2012, como consta en el Acta No. 719 de la misma fecha, la quinta ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 756 del 27 de febrero de 2015, como consta en el Acta No. 756 de la misma fecha, la sexta ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 782 del 28 de octubre de 2016, como consta en el Acta No. 782 de la misma fecha, la séptima ampliación del Programa fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 797 del 27 de octubre de 2017, como consta en el Acta No. 797 de la misma fecha.

La inclusión de Papeles Comerciales en el cupo global del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna fue autorizada por la Junta Directiva en reunión No. 725 del 28 de septiembre de 2012, como consta en el Acta No. 725 de la misma fecha, la inclusión de la posibilidad de recibir como pago de nuevos Bonos de Deuda Pública emitidos por ISA otros en circulación y la posibilidad de emitir bonos con plazos de redención entre uno (1) y cien (100) años, fueron autorizadas por la Junta Directiva en reunión No. 726 del 26 de octubre de 2012, como consta en el Acta No. 726 de la misma fecha.

Así mismo, el Acuerdo 130 del 26 de septiembre de 2022, que modifica el Acuerdo 112 del 27 de octubre de 2017 por el cual se reglamentaron las características del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., fue autorizado por la ya mencionada Junta Directiva en reunión No. 874 del 26 de septiembre de 2022, como consta en la ya citada Acta No. 874 de la misma fecha.

La inscripción del Programa en el entonces Registro Nacional de Valores e Intermediarios, hoy Registro Nacional de Valores y Emisores, y su respectiva oferta pública, fueron autorizadas por la entonces Superintendencia de Valores, hoy, Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) mediante la Resolución No. 0205 del 18 de febrero del 2004 y modificada mediante la Resolución No. 0254 del 10 de febrero del 2006, Resolución No. 0140 del 6 de febrero del 2009, Resolución No. 2375 del 14 de diciembre del 2010, Resolución No. 2143 del 25 de noviembre del 2011, Resolución 0579 de 21 de marzo de 2013, Resolución 1798 de 29 de diciembre de 2015, Resolución 0046 de 21 de enero de 2016, Resolución 0734 de 19 mayo de 2017, Resolución 0797 de 25 de junio de 2018, Resolución 0557 de 16 de junio de 2021 y Resolución 1184 de 11 de junio de 2024.

En virtud de lo señalado en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, la inclusión de los Papeles Comerciales en el Programa, su inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su oferta pública fueron autorizadas por la SFC mediante Resolución 0579 de 21 de marzo de 2013.

2. Se incorpora y/o modifica en la sección denominada “**GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA EMISIÓN**” del Prospecto de Información las siguientes definiciones:



BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA O BONO: Se refiere a los Bonos de Deuda Pública Interna emitidos por ISA. Estos pueden ser Bonos de Deuda Pública Interna, Bonos Verdes, Bonos Sociales, Bonos Sostenibles, Bonos Naranja y/o cualquier otro que tenga destinación específica de los recursos o Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible. Valor que incorpora una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad. Serán los valores de contenido crediticio denominados Bonos que hacen parte del Programa, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., que serán emitidos por el Emisor y colocados a través de ofertas públicas para cada una de Los Tramos en los términos del presente Prospecto.

BONOS NARANJA O PAPELES COMERCIALES NARANJA: Serán los Bonos de Deuda Pública Interna o Papeles Comerciales de Deuda Pública Interna emitidos por ISA, que sean denominados Bonos Naranja o Papeles Comerciales Naranja en el respectivo Aviso de Oferta Pública, cuyos recursos serán utilizados exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, Proyectos Elegibles nuevos o existentes que contribuyan a fomentar el desarrollo integral de las industrias creativas y culturales comprendidas por aquellos sectores que abarcan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, o que generen protección en el marco de los derechos de autor, de conformidad con la Ley 1834 de 2017, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituya y que cumplan con las características particulares incluidas en el Prospecto de Información mediante la presente Adenda.

BONOS O PAPELES COMERCIALES SOCIALES: Serán los Bonos de Deuda Pública Interna o Papeles Comerciales de Deuda Pública Interna emitidos por ISA, que sean denominados Bonos Sociales o Papeles Comerciales Sociales en el respectivo Aviso de Oferta Pública, cuyos recursos serán utilizados exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, Proyectos Elegibles nuevos o existentes que contribuyan al logro de objetivos sociales, incluyendo, entre otros, los de igualdad de género, alineados con los componentes principales de los Principios de los Bonos Sociales que promueve la *International Capital Market Association* (ICMA) o cualquier otra clasificación, taxonomía ; o estándares, normas o políticas públicas nacionales e internacionales y que cumplan con las características particulares incluidas en el Prospecto de Información mediante la presente Adenda.

BONOS SOSTENIBLES O PAPELES COMERCIALES SOSTENIBLES: Serán los Bonos de Deuda Pública Interna o Papeles Comerciales de Deuda Pública Interna emitidos por ISA, que sean denominados Bonos Sostenibles o Papeles Comerciales Sostenibles en el respectivo Aviso de Oferta Pública, donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, Proyectos Elegibles nuevos o existentes que contribuyan de manera simultánea al logro de objetivos sociales y ambientales, alineados con los componentes principales de los Principios de los Bonos Verdes y Principios de los Bonos Sociales que promueve la *International Capital Market Association* (ICMA) o cualquier otra clasificación, taxonomía; o estándares, normas o políticas públicas nacionales e internacionales y que cumplan con las características particulares incluidas en el Prospecto de Información mediante la presente Adenda.

BONOS VERDES O PAPELES COMERCIALES VERDES: Serán los Bonos de Deuda Pública Interna o Papeles Comerciales de Deuda Pública Interna emitidos por ISA, que sean denominados Bonos Verdes o Papeles Comerciales Verdes en el respectivo Aviso de Oferta Pública, donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, Proyectos Elegibles nuevos o existentes que contribuyan al logro de objetivos ambientales, incluyendo entre otros, los climáticos y los de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, alineados con los componentes principales de los Principios de los Bonos Verdes que promueve la *International Capital Market Association* (ICMA) o cualquier otra clasificación, taxonomía; o estándares, normas o políticas públicas nacionales e internacionales y que cumplan con las características particulares incluidas en el Prospecto de Información mediante la presente Adenda.

BONOS VINCULADOS AL DESEMPEÑO SOSTENIBLE O PAPELES COMERCIALES VINCULADOS AL DESEMPEÑO SOSTENIBLE: Serán los Bonos de Deuda Pública Interna o Papeles Comerciales de Deuda Pública Interna emitidos por ISA, que sean denominados Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible o Papeles Comerciales Vinculados al Desempeño Sostenible en el respectivo Aviso de Oferta Pública, cuyas características pueden variar dependiendo del cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible o los Indicadores Claves de Desempeño seleccionados por el emisor y que cumplan con las características particulares incluidas en el Prospecto de Información mediante la presente Adenda.

INDICADORES CLAVES DE DESEMPEÑO: Serán las métricas cuantificables que permiten medir el comportamiento de los objetivos de desempeño sostenible

MARCO DE FINANCIACIÓN DE BONOS VINCULADOS AL DESEMPEÑO SOSTENIBLE O PAPELES COMERCIALES VINCULADOS AL DESEMPEÑO SOSTENIBLE O “FRAMEWORK”: Será el documento mediante el cual el Emisor desarrollará y divulgará, previo a cada Emisión de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad o Papeles Comerciales Vinculados a la Sostenibilidad, los Indicadores Claves de Desempeño seleccionados y aplicables para dicha colocación, así mismo, se incluirá la metodología utilizada para el cálculo de los Indicadores Claves de Desempeño correspondientes, la forma cómo se adelantará su implementación, la fuente de información para su medición y las consecuencias y plan de acción ante incumplimiento de los objetivos desempeño sostenible seleccionados por el Emisor.

OBJETIVOS DE DESEMPEÑO SOSTENIBLE: Serán las metas establecidas para los indicadores claves en un periodo definido.

PAPELES COMERCIALES DE DEUDA PÚBLICA INTERNA O PAPELES COMERCIALES: Se refiere a los Papeles Comerciales de Deuda Pública Interna que serán emitidos por ISA. Estos pueden ser Papeles Comerciales de Deuda Pública Interna, Papeles Comerciales Verdes, Papeles Comerciales Sociales, Papeles Comerciales Sostenibles, Papeles Comerciales Naranja y/o cualquier otro que tenga destinación específica de los recursos o Papeles Comerciales Vinculados al Desempeño Sostenible. Serán los pagarés ofrecidos en el Mercado Público de Valores, emitidos masiva o serial mente, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia, que serán emitidos por el Emisor y colocados a través de Oferta Pública en los términos del presente Prospecto.

PROYECTOS ELEGIBLES: Serán los activos, los proyectos, las inversiones, los gastos relacionados o de apoyo y las actividades de investigación y desarrollo que contribuyan al logro de objetivos ambientales, sociales, sostenibles o de economía naranja.

PROYECTOS VERDES ELEGIBLES: Serán los Proyectos Elegibles denominados en el respectivo Aviso de Oferta Pública de Bonos Verdes o Papeles Comerciales Verdes, que estén relacionados con i) energía renovable, ii) eficiencia energética, iii) prevención y control de la contaminación, iv) gestión ambientalmente sostenible de la vida natural recursos y uso de la tierra, v) conservación de la biodiversidad terrestre y acuática, vi) transporte limpio, vii) gestión sostenible de agua y aguas residuales, viii) adaptación al cambio climático, ix) productos adaptados a la ecoeficiencia y / o la economía circular, tecnologías y procesos de producción, x) edificios verdes que cumplan con los requisitos regionales, nacionales y normas o certificaciones internacionalmente reconocidas; y que se encuentren dentro del sistema de clasificación o taxonomías reconocidas nacional o internacionalmente, entre las cuales se encuentra la Taxonomía Verde de Colombia.

PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES: Serán los Proyectos Elegibles denominados en el respectivo Aviso de Oferta Pública de Bonos Sociales o Papeles Comerciales Sociales, que tienen como objeto abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos especial, pero no exclusivamente para un determinado grupo de la población. Los fondos de la emisión se destinan a proyectos con beneficios sociales, incluyendo, sin limitarse a acceso a la infraestructura, seguridad alimentaria y vivienda asequible

PROYECTOS NARANJA ELEGIBLES: Serán los Proyectos Elegibles denominados en el respectivo Aviso de Oferta Pública de Bonos Naranja o Papeles Comerciales Naranja, entendidos como aquellos que directamente buscan fomentar la economía creativa basada en el talento, la propiedad intelectual, la conectividad y la herencia cultural. Los Proyectos Naranja Elegibles buscan promover, entre otras, industrias creativas y/o economías culturales. Así mismo, buscan conseguir resultados de alto valor del conocimiento que incluyen, pero no se limitan a industrias culturales convencionales (editorial, audiovisual, fonografía), creaciones funcionales, nuevos medios y software (diseño, software de contenidos, agencias de noticias y otros servicios de información, publicidad y moda) y/o artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación artística y cultural).

PROYECTOS SOSTENIBLES ELEGIBLES: Serán los Proyectos Elegibles denominados en el respectivo Aviso de Oferta Pública de Bonos Sostenibles o Papeles Comerciales Sostenibles, y que son una combinación de Proyectos Verdes y Sociales Elegibles de acuerdo con los componentes principales de los Principios de los Bonos Verdes y Principios de los Bonos Sociales que promueve la *International Capital Market Association (ICMA)*.

REVISOR EXTERNO: Será la firma de revisoría fiscal, auditor externo, sociedad calificadoradora de valores o experto independiente del emisor con experiencia reconocida que desarrolle la verificación externa que según las “Guías para Evaluaciones Externas” que promueve la *International Capital Market Association (ICMA)* se han descrito en cuatro (4) tipos: 1) Dictamen Independiente (“*Second Party Opinion*”), 2) Verificación, 3) Certificación y 4) Calificación.

TAXONOMÍA VERDE DE COLOMBIA: es un sistema de clasificación de actividades económicas y activos que contribuyen al logro de los objetivos y compromisos ambientales del país.

VALORES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Son aquellos Bonos o Papeles Comerciales cuyos recursos se destinan exclusivamente a financiar o refinanciar, ya sea en parte o totalmente, proyectos elegibles nuevos o existentes. Estos pueden ser denominados Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y/o cualquier otro que tenga destinación específica de los recursos.

VALORES VINCULADOS AL DESEMPEÑO SOSTENIBLE: Son aquellos Bonos o Papeles Comerciales cuyas características pueden variar dependiendo del cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible definidos por el emisor.

3. Se modifica el numeral 1.1.2, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**Clase de Valor Ofrecido**”, el cual quedará así:

1.1.2 Clase de Valor ofrecido

Los Valores objeto del presente Prospecto, Bonos y Papeles Comerciales, son nominativos y libremente negociables. Serán ofrecidos mediante oferta(s) pública(s) cuya emisión y Reglamento de Emisión y Colocación fueron aprobados por la Junta Directiva del Emisor mediante Acta N°874 de su sesión del 26 de septiembre de 2022.

La modalidad para la emisión de los Valores es la estandarizada.

4. Se modifica el numeral 1.1.7, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**Objetivos económicos y financieros de las Emisiones**”, el cual quedará así:

1.1.7 Objetivos económicos y financieros de las Emisiones

De acuerdo con la naturaleza y duración de los valores, el Emisor destinará los recursos que se obtengan de la colocación de los Valores emitidos bajo el Programa, total o parcialmente, a cualquiera de las siguientes actividades: (i) hasta 100% para financiar flujo de caja; (ii) hasta 100% para inversiones o (iii) hasta 100% para operaciones de manejo de deuda de acuerdo con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Verdes o Papeles Comerciales Verdes serán destinados en su totalidad a la financiación o refinanciación, ya sea en parte o totalmente, de Proyectos Verdes Elegibles que contribuyan al logro de objetivos ambientales, incluyendo entre otros los climáticos, de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos y que cumplan con ciertos criterios de elegibilidad establecidos en los Principios de los Bonos Verdes que promueve la *International Capital Market Association* (ICMA) y que se encuentren dentro del sistema de clasificación o taxonomías reconocidas nacional o internacionalmente, entre las cuales se encuentra la Taxonomía Verde de Colombia o estándares, normas o políticas públicas nacionales e internacionales.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Sociales o Papeles Comerciales Sociales serán destinados en su totalidad a la financiación o refinanciación, ya sea en parte o totalmente, de Proyectos Sociales Elegibles que busquen abordar o mitigar un problema social específico y/o busquen lograr resultados sociales positivos para una o varias poblaciones específicas y que cumplan con ciertos criterios de elegibilidad establecidos en los Principios de los Bonos Sociales que promueve la *International Capital Market Association* (ICMA) o cualquier otra clasificación o taxonomía reconocida nacional o internacionalmente; o estándares, normas o políticas públicas nacionales e internacionales.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Sostenibles o Papeles Comerciales Sostenibles serán destinados en su totalidad a la financiación o refinanciación, ya sea en parte o totalmente, de Proyectos Sostenibles Elegibles que generen de manera simultánea beneficios ambientales y sociales y que cumplan con ciertos criterios de elegibilidad establecidos en los Principios de los Bonos Sostenibles que promueve la *International Capital Market Association* (ICMA) o cualquier otra clasificación o taxonomía reconocida nacional o internacionalmente; o estándares, normas o políticas públicas nacionales e internacionales.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Naranja o Papeles Comerciales Naranja serán destinados en su totalidad a la financiación o refinanciación, ya sea en parte o totalmente, de Proyectos Naranja

Elegibles para fomentar el desarrollo integral de las industrias creativas y culturales comprendidas por aquellos sectores que abarcan la creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, o que generen protección en el marco de los derechos de autor, de conformidad con la Ley 1834 de 2017 y la “Política Nacional de Economía Naranja” aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, o cualquier norma que la modifique, adicione o sustituya.

Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible o Papeles Comerciales Vinculados al Desempeño Sostenible serán destinados hasta en un ciento por ciento (100%) con fines generales corporativos cuyas características financieras y/o estructurales pueden variar dependiendo si el emisor alcanza o no ciertos objetivos predefinidos de sostenibilidad o ASG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo) y deben estar alineados con los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que promueve la *International Capital Market Association* (ICMA) o cualquier otra clasificación o taxonomía reconocida nacional o internacionalmente; o estándares, normas o políticas públicas nacionales e internacionales.

Para tal efecto, ISA informará en el Aviso de Oferta Pública correspondiente de cada Tramo, la destinación de los recursos y el porcentaje de los mismos que se utilizará en las actividades anteriormente indicadas. Así mismo, especificará si más del 10% de los recursos obtenidos se destinará a pagar pasivos con compañías vinculadas o socios. Esta disposición no será aplicable respecto a los Valores de Destinación Específica, es decir Bonos o Papeles Comerciales denominados Verdes, Sociales, Sostenibles, Naranja y/o cualquier otro que tenga destinación específica de los recursos.

Los recursos obtenidos de la colocación de los Valores no serán destinados a la realización de actividades propias de los establecimientos de crédito ni a la adquisición de acciones o Bonos convertibles en acciones.

En algunos casos y de forma temporal, los recursos producto de las Emisiones, podrán ser invertidos de conformidad con las normas internas aplicables, mientras se materializa su aplicación.

A las Emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Verdes o Sociales o Sostenibles o Naranja o cualquier otro que tenga destinación específica de los recursos les aplicarán todas las demás condiciones que determine el Emisor al momento de realizar la emisión en el Aviso de Oferta Pública respectivo y que se encuentran previstas en el Prospecto de Información.

A las Emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Papeles Comerciales Verdes o Sociales o Sostenibles o Naranja o cualquier otro que tenga destinación específica de los recursos, les aplicarán todas las demás condiciones que determine el Emisor al momento de realizar la emisión en el Aviso de Oferta Pública respectivo y que se encuentran previstas en el Prospecto de Información.

A las Emisiones que sean denominadas en el respectivo Aviso de Oferta Pública como Bonos Vinculados al Desempeño Sostenible o Papeles Comerciales Vinculados al Desempeño Sostenible, les aplicarán todas las demás condiciones que determine el Emisor al momento de realizar la emisión en el Aviso de Oferta Pública respectivo y que se encuentran previstas en el Prospecto de Información.

5. Se modifica el numeral 1.1.8, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**Medios a través de los cuales se dará a conocer la información de interés para los inversionistas**”, el cual quedará así:

1.1.8 Medios a través de los cuales se dará a conocer la información de interés para los inversionistas

De acuerdo con el Decreto 151 de 2021, o cualquiera que lo modifique o sustituya, ISA como emisor de valores deberá divulgar, en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la SFC, toda situación relacionada con él o las Emisiones que habría sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los Valores del Emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales Valores. Dicha información podrá ser consultada a través de la página web www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo “Información Relevante”.

Adicionalmente, el Emisor, cuando lo estime conveniente, podrá dar a conocer la información que sea del interés de los Tenedores de Valores, mediante publicación en un diario de amplia circulación nacional.

6. Se modifica el numeral 1.2.2.13, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**Características generales de los Bonos**”, el cual quedará así:

1.2.2.13 Valores de Destinación Específica

1.2.2.13.1 Bonos Verdes o Papeles Comerciales Verdes

1.2.2.13.1.1 Uso de fondos

Los Bonos Verdes o Papeles Comerciales Verdes se utilizarán exclusivamente para financiar o refinanciar proyectos que contribuirán al logro de objetivos ambientales.

1.2.2.13.1.2 Criterios de elegibilidad

Los Proyectos Verdes Elegibles deberán cumplir uno o más de los siguientes criterios de elegibilidad:

- Energías renovables (incluyendo producción, transmisión, dispositivos y productos).
- Eficiencia energética (como edificios nuevos y reformados, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, dispositivos y productos).
- Prevención y control de la contaminación (incluyendo la reducción de las emisiones atmosféricas, el control de los gases de efecto invernadero, la descontaminación de los suelos, la prevención y reducción de residuos, el reciclaje de residuos y la transformación eficiente de residuos a energía)
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (incluida la agricultura sostenible, la cría de animales sostenible, los aportes agrícolas inteligentes para el clima, como la protección biológica de los cultivos o el riego por goteo, la pesca y la acuicultura; la actividad forestal sostenible, incluyendo la forestación o reforestación y la conservación o restauración de paisajes naturales);
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática (incluyendo la protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas);
- Transporte limpio (como transporte eléctrico, híbrido, público, ferroviario, no motorizado, transporte multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas);
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales (incluida la infraestructura sostenible para el agua limpia y/o potable, el tratamiento de las aguas residuales, los sistemas de drenaje urbano sostenible y la capacitación fluvial y otras formas de mitigación de las inundaciones);
- Adaptación al cambio climático (incluidos los esfuerzos para hacer que la infraestructura sea más resistente a los impactos del cambio climático, así como sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana);
- Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la Economía Circular (como el diseño y la introducción de materiales, componentes y productos reutilizables, reciclables y reacondicionados; herramientas y servicios circulares); y/o productos ecoeficientes certificados;
- Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas regional, nacional o internacionalmente para rendimiento ambiental.

1.2.2.13.1.3 Criterios de exclusión

Se excluyen todos los Proyectos Verdes Elegibles que enfrenten alguna controversia ambiental (probados y culpados por impactos ambientales negativos por las entidades regulatorias responsables). En caso de una controversia, el equipo responsable de los procesos de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Verdes Elegibles deberá hacer su sustitución.

1.2.2.13.1.4 Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles

i. Equipo responsable

El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles será coordinado por la Vicepresidencia de Finanzas Corporativas y contará con la participación de la Vicepresidencia de Transporte de Energía y la Dirección de Sostenibilidad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de ISA, o quien haga sus veces.

El equipo anteriormente descrito tiene las siguientes responsabilidades:

- Evaluar y seleccionar los Proyectos Elegibles que estén alienados con los criterios de elegibilidad o exclusión anteriormente descritos.
- Asegurarse de que los proyectos sigan siendo Proyectos Elegibles durante la vigencia del Valor de Destinación Específica.
- Sustituir los Proyectos Elegibles que dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Validar el uso de los fondos en los Proyectos Elegibles.
- Coordinar la preparación de los reportes para los inversionistas y cualquier otra comunicación relacionada con la respectiva emisión.

ii. Flujo de actividades

A continuación, se presenta un flujo de las actividades que se desarrollarán para este proceso:

- a) Identificación de proyectos: La Dirección de Recursos Financieros en conjunto con la Dirección de Proyectos Corporativos de ISA y/o la Dirección Ejecución Proyectos Gobierno de Intercolombia S.A. E.S.P. identifica los potenciales Proyectos Elegibles teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad definidos.
- b) Revisión de elegibilidad de proyectos: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles, analiza los proyectos identificados en el punto anterior con el fin de determinar si cumple o no con los criterios de elegibilidad establecidos.
- c) Aprobación: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles valida el cumplimiento los criterios de elegibilidad para los proyectos presentados y selecciona los Proyectos Elegibles. Los proyectos que hayan sido seleccionados serán objeto de revisión por parte un Revisor Externo que emitirá un dictamen independiente (“*Second Party Opinion*”) o verificación o certificación o calificación.
- d) Seguimiento: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles se reunirá cuando lo considere pertinente, con el propósito de realizar una revisión de los Proyectos Elegibles seleccionados y garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

iii. Identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos de los proyectos

El Emisor cuenta con una Política y un Manual de Riesgos, que establecen lineamientos generales para su gestión en el ciclo de vida del activo y cuenta con un modelo de gestión de riesgos que cubre, de manera sistemática, la planeación, identificación, evaluación, tratamiento, comunicación, seguimiento y la revisión de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Lo anterior, con el fin de minimizar los impactos sobre el recurso financiero y el recurso reputacional, y aprovechar las oportunidades que estos riesgos pueden generar. Toda esta información se encuentra publicada en la página web www.isa.com.co, y en el Reporte Integrado de Gestión Anual.

El Emisor cuenta, además, con un mapa de sus riesgos, que se actualiza, revisa y valida trimestralmente por la alta gerencia y la Junta Directiva.

En dicha gestión se definen criterios y declaraciones de priorización de riesgos para el Emisor, basados en los conceptos de apetito y tolerancia de riesgos y se definen medidas de tratamiento para su gestión, se realiza monitoreo de su evolución de forma sistemática y escalonamiento según el nivel de riesgo.

1.2.2.13.2 Bonos Sociales o Papeles Comerciales Sociales

1.2.2.13.2.1 Uso de fondos

Los Bonos Sociales o Papeles Comerciales Sociales se utilizarán exclusivamente para financiar o refinanciar proyectos que contribuirán al logro de objetivos sociales, incluyendo entre otros, los de igualdad de género.

1.2.2.13.2.2 Criterios de elegibilidad

Los Proyectos Sociales Elegibles deberán proporcionar o promover uno o más de los siguientes criterios de elegibilidad:

- Infraestructura básica asequible (por ejemplo, agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte, energía)
- Acceso a servicios esenciales (por ejemplo, salud, educación y formación profesional, atención médica, financiación y servicios financieros)
- Vivienda asequible
- Generación de empleo, y programas diseñados para prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de las crisis socioeconómicas, incluso a través del efecto potencial de la financiación de las PYME y las microfinanzas.
- Seguridad y sistemas alimentarios sostenibles (por ejemplo, acceso físico, social y económico a alimentos inocuos, nutritivos y suficientes que satisfagan las necesidades y requisitos dietéticos; prácticas agrícolas resilientes; reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos; y mejora de la productividad de los pequeños productores)
- Avances socioeconómicos y empoderamiento (por ejemplo, acceso equitativo y control sobre activos, servicios, recursos y oportunidades; participación e integración equitativas en el mercado y la sociedad, incluida la reducción de la desigualdad de ingresos)
- Demás proyectos que contribuyan al desarrollo social y económico.

1.2.2.13.2.3 Criterios de exclusión

Se excluyen todos los Proyectos Sociales Elegibles que enfrenten alguna controversia social (probados y culpados por impactos sociales negativos por las entidades regulatorias responsables). En caso de una controversia, el equipo responsable de los procesos de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Sociales Elegibles deberá hacer su sustitución.

1.2.2.13.2.4 Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles

i. Equipo responsable

El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles será coordinado por la Vicepresidencia de Finanzas Corporativas y contará con la participación de la Vicepresidencia de Transporte de Energía y la Dirección de Sostenibilidad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de ISA, o quien haga sus veces.

El equipo anteriormente descrito tiene las siguientes responsabilidades:

- Evaluar y seleccionar los Proyectos Elegibles que estén alienados con los criterios de elegibilidad o exclusión anteriormente descritos.
- Asegurarse de que los proyectos siguen siendo Proyectos Elegibles durante la vigencia del Valor de Destinación Específica.
- Sustituir los Proyectos Elegibles que dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Validar el uso de los fondos en los Proyectos Elegibles.
- Coordinar la preparación de los reportes para los inversionistas y cualquier otra comunicación relacionada con la respectiva emisión.

ii. Flujo de actividades

A continuación, se presenta un flujo de las actividades que se desarrollarán para este proceso:

- a) Identificación de proyectos: La Dirección de Recursos Financieros en conjunto con la Dirección de Proyectos Corporativos de ISA y/o la Dirección Ejecución Proyectos Gobierno de Intercolombia S.A. E.S.P. identifica los potenciales Proyectos Elegibles teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad definidos.
- b) Revisión de elegibilidad de proyectos: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles, analiza los proyectos identificados en el punto anterior con el fin de determinar si cumple o no con los criterios de elegibilidad establecidos.
- c) Aprobación: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles valida el cumplimiento los criterios de elegibilidad para los proyectos presentados y selecciona los Proyectos Elegibles. Los proyectos que hayan sido seleccionados serán objeto de revisión por parte un Revisor Externo que emitirá un dictamen independiente (“*Second Party Opinion*”) o verificación o certificación o calificación.

d) Seguimiento: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles se reunirá cuando lo considere pertinente, con el propósito de realizar una revisión de los Proyectos Elegibles seleccionados y garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

iii. Identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos de los proyectos

El Emisor cuenta con una Política y un Manual de Riesgos, que establecen lineamientos generales para su gestión en el ciclo de vida del activo y cuenta con un modelo de gestión de riesgos que cubre, de manera sistemática, la planeación, identificación, evaluación, tratamiento, comunicación, seguimiento y la revisión de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Lo anterior, con el fin de minimizar los impactos sobre el recurso financiero y el recurso reputacional, y aprovechar las oportunidades que estos riesgos pueden generar. Toda esta información se encuentra publicada en la página web www.isa.com.co, y en el Reporte Integrado de Gestión Anual.

El Emisor cuenta, además, con un mapa de sus riesgos, que se actualiza, revisa y valida trimestralmente por la alta gerencia y la Junta Directiva.

En dicha gestión se definen criterios y declaraciones de priorización de riesgos para el Emisor, basados en los conceptos de apetito y tolerancia de riesgos y se definen medidas de tratamiento para su gestión, se realiza monitoreo de su evolución de forma sistemática y escalonamiento según el nivel de riesgo.

1.2.2.13.3 Bonos Sostenibles o Papeles Comerciales Sostenibles

1.2.2.13.3.1 Uso de fondos

Los Bonos Sostenibles o Papeles Comerciales Sostenibles se utilizarán exclusivamente para financiar o refinanciar proyectos que contribuirán al logro de manera simultánea, de objetivos verdes y sociales.

1.2.2.13.3.2 Criterios de elegibilidad

Los Proyectos Sostenibles Elegibles deberán cumplir, proporcionar o promover la combinación de dos o más de los criterios de elegibilidad descritos anteriormente para los Proyectos Verdes y Sociales.

1.2.2.13.3.3 Criterios de exclusión

Se excluyen todos los Proyectos Sostenibles Elegibles que enfrenten alguna controversia socioambiental (probados y culpados por impactos socioambientales negativos por las entidades regulatorias responsables). En caso de una controversia, el equipo responsable de los procesos de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Sostenibles Elegibles deberá hacer su sustitución.

1.2.2.13.3.4 Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles

i. Equipo responsable

El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles será coordinado por la Vicepresidencia de Finanzas Corporativas y contará con la participación de la Vicepresidencia de Transporte de Energía y la Dirección de Sostenibilidad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de ISA, o quien haga sus veces.

El equipo anteriormente descrito tiene las siguientes responsabilidades:

- Evaluar y seleccionar los Proyectos Elegibles que estén alienados con los criterios de elegibilidad o exclusión anteriormente descritos.
- Asegurarse de que los proyectos siguen siendo Proyectos Elegibles durante la vigencia del Valor de Destinación Específica.
- Sustituir los Proyectos Elegibles que dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Validar el uso de los fondos en los Proyectos Elegibles.
- Coordinar la preparación de los reportes para los inversionistas y cualquier otra comunicación relacionada con la respectiva emisión.

ii. Flujo de actividades

A continuación, se presenta un flujo de las actividades que se desarrollarán para este proceso:

- a) Identificación de proyectos: La Dirección de Recursos Financieros en conjunto con la Dirección de Proyectos Corporativos de ISA y/o la Dirección Ejecución Proyectos Gobierno de Intercolombia S.A. E.S.P. identifica los potenciales Proyectos Elegibles teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad definidos.
- b) Revisión de elegibilidad de proyectos: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles, analiza los proyectos identificados en el punto anterior con el fin de determinar si cumple o no con los criterios de elegibilidad establecidos.
- c) Aprobación: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles valida el cumplimiento los criterios de elegibilidad para los proyectos presentados y selecciona los Proyectos Elegibles. Los proyectos que hayan sido seleccionados serán objeto de revisión por parte un Revisor Externo que emitirá un dictamen independiente (“*Second Party Opinion*”) o verificación o certificación o calificación.
- d) Seguimiento: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles se reunirá cuando lo considere pertinente, con el propósito de realizar una revisión de los Proyectos Elegibles seleccionados y garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

iii. Identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos de los proyectos

El Emisor cuenta con una Política y un Manual de Riesgos, que establecen lineamientos generales para su gestión en el ciclo de vida del activo y cuenta con un modelo de gestión de riesgos que cubre, de manera sistemática, la planeación, identificación, evaluación, tratamiento, comunicación, seguimiento y la revisión de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Lo anterior, con el fin de minimizar los impactos sobre el recurso financiero y el recurso reputacional, y aprovechar las oportunidades que estos riesgos pueden generar. Toda esta información se encuentra publicada en la página web www.isa.com.co, y en el Reporte Integrado de Gestión Anual.

El Emisor cuenta, además, con un mapa de sus riesgos, que se actualiza, revisa y valida trimestralmente por la alta gerencia y la Junta Directiva.

En dicha gestión se definen criterios y declaraciones de priorización de riesgos para el Emisor, basados en los conceptos de apetito y tolerancia de riesgos y se definen medidas de tratamiento para su gestión, se realiza monitoreo de su evolución de forma sistemática y escalonamiento según el nivel de riesgo.

1.2.2.13.4 Bonos Naranja o Papeles Comerciales Naranja

1.2.2.13.4.1 Uso de fondos

Los Bonos Naranja o Papeles Comerciales Naranja buscan fomentar la economía creativa basada en el talento, la propiedad intelectual, la conectividad y la herencia cultural de Latinoamérica.

1.2.2.13.4.2 Criterios de elegibilidad

Los Proyectos Naranja Elegibles deberán proporcionar y/o promover uno o más de los siguientes criterios de elegibilidad:

- Industrias culturales convencionales (editorial, audiovisual, fonografía)
- Creaciones funcionales
- Nuevos medios y software (diseño, software de contenidos, agencias de noticias y otros servicios de información, publicidad y moda)
- Artes
- Patrimonio (artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación artística y cultural).

1.2.2.13.4.3 Criterios de exclusión

Se excluyen todos los Proyectos Naranja Elegibles que no promuevan la identificación y el reconocimiento del valor cultural y económico de las expresiones artísticas, culturales y creativas visibilizando su potencial de transformación.

1.2.2.13.4.4 Proceso de evaluación y selección de proyectos elegibles

i. Equipo responsable

El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles será coordinado por la Vicepresidencia de Finanzas Corporativas y contará con la participación de la Vicepresidencia de Transporte de Energía y la Dirección de Sostenibilidad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de ISA, o quien haga sus veces.

El equipo anteriormente descrito tiene las siguientes responsabilidades:

- Evaluar y seleccionar los Proyectos Elegibles que estén alienados con los criterios de elegibilidad o exclusión.
- Asegurarse de que los proyectos siguen siendo Proyectos Elegibles durante la vigencia del Valor de Destinación Específica.
- Sustituir los Proyectos Elegibles que dejen de cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Validar el uso de los fondos en los Proyectos Elegibles.
- Coordinar la preparación de los reportes para los inversionistas y cualquier otra comunicación relacionada con la respectiva emisión.

ii. Flujo de actividades

A continuación, se presenta un flujo de las actividades que se desarrollarán para este proceso:

- a) Identificación de proyectos: La Dirección de Recursos Financieros en conjunto con la Dirección de Proyectos Corporativos de ISA y/o la Dirección Ejecución Proyectos Gobierno de Intercolombia S.A. E.S.P. identifica los potenciales Proyectos Elegibles teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad definidos.
- b) Revisión de elegibilidad de proyectos: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles, analiza los proyectos identificados en el punto anterior con el fin de determinar si cumple o no con los criterios de elegibilidad establecidos.
- c) Aprobación: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles valida el cumplimiento los criterios de elegibilidad para los proyectos presentados y selecciona los Proyectos Elegibles. Los proyectos que hayan sido seleccionados serán objeto de revisión por parte un Revisor Externo que emitirá un dictamen independiente ("*Second Party Opinion*") o verificación o certificación o calificación.
- d) Seguimiento: El equipo responsable del proceso de evaluación, selección y seguimiento de los Proyectos Elegibles se reunirá cuando lo considere pertinente, con el propósito de realizar una revisión de los Proyectos Elegibles seleccionados y garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

iii. Identificación, evaluación y seguimiento de los riesgos de los proyectos

El Emisor cuenta con una Política y un Manual de Riesgos, que establecen lineamientos generales para su gestión en el ciclo de vida del activo y cuenta con un modelo de gestión de riesgos que cubre, de manera sistemática, la planeación, identificación, evaluación, tratamiento, comunicación, seguimiento y la revisión de los riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Lo anterior, con el fin de minimizar los impactos sobre el recurso financiero y el recurso reputacional, y aprovechar las oportunidades que estos riesgos pueden generar. Toda esta información se encuentra publicada en la página web www.isa.com.co, y en el Reporte Integrado de Gestión Anual.

El Emisor cuenta, además, con un mapa de sus riesgos, que se actualiza, revisa y valida trimestralmente por la alta gerencia y la Junta Directiva.

En dicha gestión se definen criterios y declaraciones de priorización de riesgos para el Emisor, basados en los conceptos de apetito y tolerancia de riesgos y se definen medidas de tratamiento para su gestión, se realiza monitoreo de su evolución de forma sistemática y escalonamiento según el nivel de riesgo.

1.2.2.13.5 Políticas de gestión de fondos

Los fondos recaudados con la emisión de los Valores de Destinación Especifica serán abonados en una cuenta de uso exclusivo, cuyo número se informará en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Durante la duración de los Valores de Destinación Especifica, el Emisor es responsable por ajustar el balance de la cuenta periódicamente para que coincida con las asignaciones a los proyectos seleccionados. En algunos casos y de forma temporal, los recursos producto de la Emisión, podrán ser mantenidos en tesorería, de conformidad con las normas internas aplicables, mientras se materializa su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos captados serán utilizados exclusivamente para los Proyectos Elegibles.

El periodo máximo para la asignación de los fondos en Proyectos Elegibles no podrá ser superior a 24 meses contados a partir de la fecha de publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública.

1.2.2.13.6 Reasignación de fondos

Los Proyectos Elegibles financiados con los recursos obtenidos de la colocación de Valores de Destinación Especifica, podrán durante su vigencia dejar de cumplir con los estándares de certificación establecidos para su selección como Proyectos Elegibles, así mismo podría ocurrir la no asignación total de los recursos en el tiempo máximo estimado (24 meses). En caso de que se presente alguno de estos supuestos, se reemplazara el o los Proyectos Elegibles por otros que cumplan con la totalidad de los requisitos y se reasignaran los fondos.

1.2.2.13.7 Pérdida de denominación de los Valores de Destinación Especifica

Si se perdiera la denominación de los Valores de Destinación Especifica por hechos sobrevinientes, se revelarán las circunstancias. Lo anterior ocurriría cuando no se logre la colocación total de los fondos en Proyectos Elegibles o cuando no se logren sustituir por otros Proyectos Elegibles porque se carezca de ellos,

En caso de que los Valores de Destinación Especifica pierdan su denominación, el Emisor lo divulgará públicamente en su página web www.isa.co y en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo de "Información Relevante", señalando la circunstancia o hecho que dio lugar a ello.

1.2.2.13.8 Reportes del Emisor

El Emisor divulgará al mercado un informe anual preparado por él durante la vigencia de la emisión, incorporado en los informes periódicos de fin de ejercicio, incluyendo como mínimo el siguiente contenido: (a) descripción de los proyectos elegibles junto con una breve explicación de cómo cumplen con alguno o varios de los criterios de elegibilidad seleccionados para la respectiva emisión; (b) nivel de alineación de los proyectos elegibles al marco o estándar de referencia seleccionado por el emisor, si aplica; (c) monto asignado a cada uno de ellos; e (d) impacto generado o esperado respecto al logro de objetivos ambientales, sociales, sostenibles o de economía naranja definidos para la emisión. De igual forma, se informará el monto de los saldos netos no asignados y en donde se encuentran invertidos temporalmente, si aplica.

1.2.2.13.9 Verificación Externa

De manera precedente a la publicación de un Aviso de Oferta Pública de las emisiones que sean denominadas como Valores de Destinación Especifica, entre los cuales están los Bonos Verdes o Papeles Comerciales Verdes, Bonos Sociales o Papeles Comerciales Sociales, Bonos Sostenibles o Papeles Comerciales Sostenibles y/o Bonos Naranja o Papeles Comerciales Naranja el Emisor contratará un Revisor Externo para que acredite que el Proyecto Elegible a ser financiado o refinanciado con estos recursos es un Proyecto Verde, Social, Sostenible y/o Naranja Elegible, en línea con lo definido en los *Green Bond Principles*, *Social Bond Principles*, *Sustainability Bond Guidelines* que promueve la *International Capital Market Association (ICMA)* y/o cualquier otra clasificación, taxonomía; o estándares, normas o políticas públicas nacionales e internacionales. El informe se divulgará públicamente en la página web del Emisor www.isa.co y en la página



web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo de “Información Relevante”, antes de la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública.

Teniendo en cuenta que la presente Adenda es de un Programa de Emisión y Colocación, el Emisor divulgará públicamente en su página web www.isa.co y en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo de “Información Relevante”, antes de la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública, los datos básicos del tercero independiente: su nombre o razón social, su domicilio y las obligaciones principales conforme al contrato suscrito o que se vaya a suscribir para el efecto. Igualmente, se revelará la experiencia, certificaciones o cualquier otro elemento que acredite la idoneidad e independencia del tercero.

El informe realizado por el tercero independiente una vez el emisor haya asignado la totalidad de los recursos en Proyectos Elegibles en el cual verifique: a) la asignación de los recursos obtenidos a través de la emisión a los proyectos elegibles, y (b) los resultados obtenidos o esperados frente al cumplimiento de los objetivos definidos para la emisión, se divulgará públicamente en la página web del Emisor www.isa.co y en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo de “Información Relevante”. Este informe de verificación se divulgará al mercado por lo menos una vez después la colocación de la totalidad de los fondos en Proyectos Elegibles.

7. Se modifica el numeral 1.2.2, Capítulo I, Primera Parte del Prospecto de Información “**Características generales de los Bonos**”, en el sentido de adicionar el siguiente numeral:

1.2.2.14 Valores Vinculados al Desempeño Sostenible

Teniendo en cuenta que la presente Adenda es de un Programa de Emisión y Colocación y que en este momento no se encuentra en trámite una emisión de Valores Vinculados al Desempeño Sostenible, los puntos desarrollados a continuación se describen de manera general e indicativa.

1.2.2.14.1 Selección de indicadores claves

Los indicadores claves de desempeño¹ seleccionados por el Emisor, incluyendo su descripción y su unidad de medida, estarán sujetos a las actualizaciones de la estrategia del Emisor y a las condiciones de mercado de cada una de las emisiones.

El equipo responsable de los procesos de evaluación, selección y seguimiento de los Indicadores Claves de desempeño elegibles será coordinado por la Vicepresidencia de Finanzas Corporativas y contará con la participación de la Dirección de Sostenibilidad, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales de ISA, o quien haga sus veces. Este equipo asegurará que los indicadores clave de desempeño seleccionados estén en función de la estrategia de sostenibilidad definida por el Emisor y validará el informe anual referido a los objetivos de desempeño sostenible junto con su indicador de medición.

En línea con lo anterior, el Emisor seleccionará Indicadores Claves, que sean relevantes, estratégicos y materiales para su negocio y midan las mejoras de desempeño en sostenibilidad del Emisor.

Dentro de los Indicadores Claves de Desempeño que potencialmente pudieran ser seleccionados, sin limitarse a ellos, están:

| OBJETIVO/INDICADOR | JUSTIFICACIÓN |
|--|--|
| OBJETIVO REDUCCIÓN DE EMISIONES DE EFECTO INVERNADERO PARA MITIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO INDICADOR | La Estrategia ISA2030 busca contribuir de forma proactiva y trascendente a enfrentar el cambio climático, a través de la mitigación y la promoción de iniciativas que generen impacto positivo, así como la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad. |

¹ Los indicadores claves de desempeño son métricas cuantificables que permiten medir el comportamiento de los objetivos de desempeño sostenible.

| | |
|---|--|
| <p>Reducción de emisiones de alcances 1, 2 o 3².</p> <p>FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> <p>Reducción de emisiones en alcance 1, 2 o 3 (%) = (Emisiones de alcance 1, 2 o 3 en periodo base - Emisiones de alcance 1, 2 o 3 en periodo de análisis) / Emisiones de alcance 1, 2 o 3 en periodo base.</p> | <p>ISA cuenta con una estrategia climática alineada con las prioridades de los gobiernos para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las tendencias globales y las recomendaciones del <i>Task Force on Climate - Related Financial Disclosures</i> (TCFD).</p> <p>El indicador de reducción de emisiones de CO₂, está compuesto por la reducción de emisiones propias, asociadas a los 3 negocios de ISA y, por un componente de contribución positiva, a través del Programa Conexión Jaguar. Este indicador contribuye a la gestión de la dimensión de valor “impacto social y ambiental positivo” y al objetivo estratégico de “reducir 11 millones de toneladas de CO₂ al planeta”, plasmados en la Estrategia ISA2030.</p> <p>ODS asociado: 7 (energía asequible y no contaminante), 9 (industria, innovación e infraestructura), 13 (acción por el clima)</p> <p>Benchmarks Globales para definición de Indicador Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SBTi (<i>Science Based Targets initiative</i>) • GHG Protocol (<i>Greenhouse Gas Protocol</i>) • <i>Corporate Value Chain Accounting and Reporting Standard</i> |
| <p>OBJETIVO PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS</p> <p>Cobertura de iniciativas para la protección y restauración de ecosistemas en el marco de proyectos sociales y ambientales</p> <p>INDICADOR</p> <p>FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> <p>∑ áreas en hectáreas en proceso de restauración en alguna de las acciones directas definidas, en el periodo de reporte</p> <p>∑ áreas en conservación en alguna de las acciones directas definidas, en el periodo de reporte</p> <p>Riqueza de especies de flora y fauna mayor al escenario de referencia</p> | <p>La Estrategia ISA2030 busca contribuir de forma proactiva y trascendente a enfrentar el cambio climático y otros desafíos ambientales a través de la mitigación de impactos negativos y la promoción de iniciativas que generen impacto positivo, así como la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.</p> <p>La construcción y operación de los proyectos de infraestructura generan impactos medioambientales, consumen recursos y emiten sustancias al medioambiente. Para gestionar estos impactos, ISA y sus empresas, a través de la Política Corporativa Ambiental, se comprometen a crear mecanismos para proteger los recursos naturales, evitar, minimizar y compensar los impactos generados sobre los ecosistemas naturales y contribuir a la conservación de la biodiversidad. ISA y sus empresas cuentan con programas, proyectos e iniciativas para proteger los ecosistemas y la biodiversidad, viabilizar el aprovechamiento forestal, la conservación y restauración y obtener mayores beneficios en términos de conectividad ecológica y servicios ecosistémicos que favorezcan a las comunidades.</p> |

² **Alcance 1:** se trata de emisiones “directas”, es decir, las que provoca una empresa por el funcionamiento de las cosas que posee y controla. **Alcance 2:** son las emisiones “indirectas” creadas por la producción de la energía que una organización compra. **Alcance 3:** se trata de emisiones indirectas, es decir, las que no produce la propia empresa, pero difieren del Alcance 2 porque abarcan las producidas por los clientes que utilizan los productos de la empresa o las producidas por los proveedores que fabrican los productos que utiliza la empresa.

| | |
|--|---|
| | <p>A su vez, con el objetivo de contribuir a la Meta 15 del Marco Mundial de Biodiversidad, actualmente ISA trabaja de manera voluntaria para reportar el <i>Taskforce on Nature-related Financial Disclosures</i> (TNFD). El TNFD es una iniciativa global dirigida por el mercado financiero, con la misión de desarrollar y ofrecer un marco de reporte, gestión y divulgación sobre los riesgos y las oportunidades asociadas a la naturaleza, con el objetivo final de apoyar un cambio en los flujos financieros globales hacia resultados positivos para la naturaleza.</p> <p>Asimismo, ISA se adhirió a la Declaración Empresarial de la COP15 sobre la evaluación y divulgación obligatoria de riesgos y oportunidades asociadas a la naturaleza promovida por <i>Business for Nature</i> (BfN).</p> <p>Las acciones de protección y restauración de ecosistemas se medirán en términos de cobertura en el mediano plazo y los impactos de dichas acciones a través de contraste de inventarios de especies en diversos periodos de tiempo.</p> <p>ODS asociado: 13 (acción por el clima) y 15 (vida de ecosistemas terrestres).</p> <p>Benchmarks Globales para definición de Indicador Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SBTi (<i>Science Based Targets initiative</i>) • GHG Protocol (<i>Greenhouse Gas Protocol</i>) • <i>Corporate Value Chain Accounting and Reporting Standard</i> |
| <p>OBJETIVO REDUCCIÓN DE FRECUENCIA Y SEVERIDAD DE LOS ACCIDENTES ASOCIADOS A LA OPERACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES INNOVADORAS</p> <p>Reducción de frecuencia y severidad de accidentes asociados a la operación a través de acciones innovadoras.</p> <p>INDICADOR FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> <p>Reducción de frecuencia de accidentes asociados a la operación (%) = (frecuencia de accidentes en periodo base - frecuencia de accidentes en periodo de análisis) / frecuencia de accidentes en periodo base</p> <p>Reducción de severidad de accidentes asociados a la operación (%) = (severidad de accidentes en periodo base - severidad de accidentes en periodo de análisis) / severidad de accidentes en periodo base</p> | <p>En el marco del programa Conectados con La Vida se plantean acciones innovadoras que permitan reducir los impactos de las actividades de la operación en la salud y la vida.</p> <p>Incorporar cultura, prácticas y tecnologías disruptivas motiva nuevos comportamientos que son escalables de los trabajadores, y otros miembros de la cadena de valor como los proveedores y contratistas, la comunidad y demás actores en el entorno y esto tiene implicaciones positivas en la incidencia de los eventos, disminuyendo su naturaleza, frecuencia y severidad.</p> <p>Entre otras, las actividades que se plantean se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliar los alcances y empresas con certificación en ISO 45001. • Implementación de una escuela del sector energía con énfasis en SST e inclusión de criterios de género en el sector. • Intensificar la supervisión inteligente (Drones) para reducir las horas de exposición al riesgo ocupacional de las personas. |

| | |
|---|---|
| | <p>ODS asociado: 3 (salud y bienestar), 5 (igualdad de género) y 8 (trabajo decente y crecimiento económico)</p> <p>Benchmarks Globales para definición de Indicador Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 45000 Family • ILO (<i>International Labour Organization</i>) • 30% Club • SASB (CN0101-18) (<i>Sustainability Accounting Standards Board</i>) • GRI (403-2.a4) (<i>Global Reporting Initiative</i>) • WEF (<i>World Economic Forum</i>) |
| <p>OBJETIVO REPRESENTATIVIDAD DE LA DIVERSIDAD EN LA ORGANIZACIÓN</p> <p>Proporción de diversidad en roles de dirección, roles STEM³ y personas discapacitadas respecto a los empleados vinculados.</p> <p>INDICADOR FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> <p>Proporción de mujeres en roles de dirección (%) = Número de mujeres en roles de dirección / Número total de posiciones en roles de dirección</p> <p>Proporción de mujeres en roles STEM (%) = Número de mujeres en roles STEM / Número total de posiciones en roles STEM</p> <p>Proporción de personas discapacitadas (%) = Número de personas discapacitadas / Número total de posiciones en roles aplicables</p> | <p>La política Corporativa de Diversidad y el Programa Empresarial otras miradas propenden por entornos laborales incluyentes y diversos, en este sentido acciones de paridad de género apalancan objetivos dirigidos a:</p> <p>Valoramos la diversidad y la inclusión como palanca de nuestra gestión empresarial, el logro de nuestros objetivos estratégicos, el fortalecimiento de la productividad organizacional, la generación de valor y el mejor desempeño de la organización. Promovemos la igualdad de trato y la equidad en las oportunidades y condiciones de trabajo, reconociendo el género, la multiculturalidad y las condiciones universales de accesibilidad, en todo el ciclo del talento.</p> <p>Creemos en la diversidad humana como oportunidad de intercambio, innovación y enriquecimiento. Promovemos la implementación de un sistema de gestión para la diversidad e inclusión para definir objetivos, estrategias y planes, así como, contribuir al mejoramiento continuo de los procesos.</p> <p>ODS asociado: 5 (igualdad de género), 8 (trabajo decente y crecimiento económico)</p> <p>Benchmarks Globales para definición de Indicador Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GRI 405-1 (<i>Global Reporting Initiative</i>) • <i>Gender Equality Index</i> • OECD Gender Data Browser / Gender Data Portal (<i>Organisation for Economic Co-operation and Development</i>) • GRI (<i>Global Reporting Initiative</i>) • UN Global Compact (<i>The United Nations Global Compact</i>) • ISO 26000 (<i>International Organization for Standardization</i>) |
| <p>OBJETIVO ACCESO - ENERGÍA</p> | <p>La dimensión de impacto social y ambiental de la estrategia ISA 2030 se apalanca en un modelo de gestión social llamado Conexión Desarrollo que</p> |

³ STEAM: acrónimo correspondiente a las iniciales en inglés de Science (Ciencia), Technology (Tecnología), Engineering (Ingeniería), Arts (Arte) y Mathematics (Matemáticas).

| | |
|---|--|
| <p>Población del área de influencia con mejoras en acceso a energía eléctrica en el marco de proyectos sociales de electrificación rural</p> <p><u>INDICADOR</u> FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> <p>Número de usuarios con acceso a energía en un periodo de 12 horas o más = Número total de usuarios con acceso en el periodo base - Número total de usuarios con acceso en el periodo de análisis.</p> | <p>considera un componente de acceso a servicios necesarios para facilitar la calidad de vida y la productividad en las regiones.</p> <p>El desarrollo de infraestructura y condiciones para el acceso a servicios básicos es una línea de trabajo de Conexión Desarrollo que busca, a través de diversas alternativas técnicas y de propuestas disruptivas, cerrar brechas en electrificación rural, buscar el establecimiento de comunidades energéticas y vincular la conectividad y otras infraestructuras a oportunidades de emprendimiento, educación y fortalecimiento institucional.</p> |
| <p><u>OBJETIVO</u> ACCESO - CONECTIVIDAD</p> <p>Población del área de influencia con mejoras en acceso a servicios de conectividad en el marco de proyectos sociales de construcción de infraestructura asociada</p> <p><u>INDICADOR</u> FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> <p>Número de usuarios conectadas en el área específica = Número total de usuarios conectadas en el periodo base - Número total de usuarios conectadas en el periodo de análisis.</p> | <p>ODS asociado: 7 (energía asequible y no contaminante), 9 (industria, innovación e infraestructura) y 11 (ciudades y comunidades sostenibles)</p> <p>Benchmarks Globales para definición de Indicador Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Inclusive and sustainable communities and societies (EU Platform on Sustainable Finance Final Report on Social Taxonomy)</i> |
| <p><u>OBJETIVO</u> ACCESO – INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO LOCAL</p> <p>Población del área de influencia con mejoras en acceso a servicios de infraestructura para el desarrollo local en el marco de proyectos sociales y ambientales</p> <p><u>INDICADOR</u> FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> <p>Número de usuarios conectadas en el área específica = Número total de usuarios conectadas en periodo de análisis - Número total de usuarios conectadas en periodo base.</p> | |
| <p><u>OBJETIVO</u> MUNICIPIOS CRÍTICOS CON INVERSIÓN SOCIAL</p> <p>Cobertura de la inversión social en municipios críticos.</p> <p><u>INDICADOR</u> FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> | <p>ISA reconoce la importancia de desarrollar y mantener relaciones de largo plazo con sus comunidades y lo asume como un compromiso transversal que impacta el ciclo de vida de sus activos.</p> <p>Es una gestión social pertinente, eficaz, oportuna y transparente que permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> Generar valor a las comunidades y a la sociedad en las áreas de interés de ISA y sus empresas construyendo desarrollo y |

| | |
|---|--|
| <p>Cobertura de la inversión social en municipios críticos (%) = Municipios con acciones de inversión social / Número total de municipios críticos</p> | <p>aportando a su transformación con una visión de largo plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la generación de capacidades, el empoderamiento, el respeto y la promoción de los derechos humanos para fortalecer el capital social. <p>El Modelo de Gestión Social es una herramienta que permite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar la creación y alineación de las prácticas de relacionamiento con comunidades e inversión social. • Asegurar la generación de valor a las comunidades y a la sociedad a lo largo del ciclo de vida de los activos, cumpliendo así con el Manifiesto y la Estrategia ISA 2030. • Fortalecer una de las capacidades internas: gestión del entorno social y ambiental. <p>ODS asociado: 1 (fin de la pobreza), 2 (hambre cero), 4 (educación de calidad), 6 (agua limpia y saneamiento), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 10 (reducción de las desigualdades), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) y 17 (alianzas para lograr los objetivos)</p> <p>Benchmarks Globales para definición de Indicador Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inclusive and sustainable communities and societies (EU Platform on Sustainable Finance Final Report on Social Taxonomy)</i> • <i>IPIECA (International Petroleum Industry Environmental Conservation Association)</i> |
| <p>OBJETIVO RETORNO SOCIAL DE LA INVERSIÓN (SROI)</p> <p>Relación entre los beneficios sociales, ambientales y culturales que se generan con los esfuerzos para un grupo determinado y la cantidad de dinero invertido en su ejecución, descontado por el grado de atribución.</p> <p>INDICADOR FORMA DE CÁLCULO PROYECTADA</p> <p>SROI = Valores monetarios asociados a los beneficios / costos del proyecto</p> | <p>La dimensión de impacto social y ambiental de la estrategia ISA 2030 se apalanca en un modelo de gestión social llamado Conexión Desarrollo que mide, además de los avances y resultados de su gestión, los impactos reales que las acciones tienen en las comunidades y las áreas que habitan.</p> <p>El retorno social de las inversiones permite interpretar, en términos homologados con el retorno de otras inversiones, los impactos obtenidos para optimizar cada iniciativa y facilitar la toma de decisiones en este sentido.</p> <p>ODS asociado: 10 (reducción de las desigualdades) y 11 (ciudades y comunidades sostenibles)</p> <p>Benchmarks Globales para definición de Indicador Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inclusive and sustainable communities and societies (EU Platform on Sustainable Finance Final Report on Social Taxonomy)</i> • <i>IPIECA (International Petroleum Industry Environmental Conservation Association)</i> |

La selección de los Indicadores Claves de Desempeño dependerá de cada emisión y la relevancia del mismo en la contribución a la estrategia del Emisor, y podrá tener en cuenta indicadores adicionales a los mencionados anteriormente.

La metodología utilizada para el cálculo del Indicador Clave, la forma en cómo se adelantará su implementación, y la fuente de información para su medición, se desarrollará de manera específica en el Marco de Financiación de Bonos Vinculados al Desarrollo Sostenible o Papeles Vinculados a la Sostenibilidad o "Framework", que se pondrá a disposición de los inversionistas de manera previa a cada Emisión.

1.2.2.14.2 Calibración de los objetivos de desempeño sostenible

El equipo responsable de los procesos de evaluación, selección y seguimiento de los Indicadores Claves de desempeño aprobará para cada indicador seleccionado un objetivo que deberá indicar la fecha máxima para el cumplimiento, la cual debe ser previa a la fecha de vencimiento del Valor Vinculado al Desempeño Sostenible de la Emisión correspondiente. Así mismo establecerá el punto de referencia o línea base y la justificación de su elección, para verificar la evolución del indicador frente al objetivo definido. Adicionalmente, declarará la fecha de medición y los resultados obtenidos durante los últimos 3 años para el indicador seleccionado. En caso de que no se tenga dicha información, se indicarán las razones que impiden la medición de los indicadores claves en dicha periodicidad y la frecuencia de dicha medición, la cual debe realizarse al menos una vez antes de la ocurrencia de un evento desencadenante.

De otro lado, se realizará la comparación de los resultados del objetivo de desempeño sostenible con: i) los resultados reportados por sus pares⁴, o contra índices de referencia contemplados en un estándar, marco, sistema de clasificación o taxonomía reconocida, ii) referencias a la ciencia.

El periodo de verificación de los objetivos de desempeño sostenible está comprendido desde la fecha de medición de la línea base hasta la fecha máxima para el cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible.

La medición del indicador se realizará de forma anual, y sus resultados se publicarán en la página web del Emisor www.isa.co. Para el caso de los Papeles Comerciales, la medición del indicador podrá ser mensual, bimensual, trimestral o semestral según se especifique el respectivo aviso de Oferta Pública.

La estrategia que el Emisor implementará para cumplir los objetivos declarados será descrita en el "Framework" y estará en función del Indicador Clave seleccionado, y el tiempo asignado para su cumplimiento.

1.2.2.14.3 Características de los Valores Vinculados al Desempeño Sostenible

Existen dos escenarios:

- En el escenario en que el objetivo definido no sea alcanzado en la fecha de observación prevista, según el informe anual publicado después de la fecha de observación, el Emisor pagará un incremento en tasa (*step-up*) sobre la ya existente. El porcentaje de ajuste de la tasa por periodo, el incremento acumulado máximo en la tasa de interés, así como la fecha de referencia, se especificarán en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Si por alguna razón, el nivel de desempeño del objetivo no puede calcularse u observarse de manera satisfactoria, se aplicará la penalidad establecida. Si por alguna razón el Emisor no publica la información relevante del objetivo o incumple con los compromisos de reporte establecidos en esta Adenda y los documentos de Emisión del Valor Vinculado al Desempeño Sostenible, se aplicará la penalidad establecida.

El mecanismo para el pago de esta tasa de interés, así como la identificación del agente responsable de notificar este hecho a los sistemas de negociación y al administrador de la Emisión una vez se reciba el informe del Revisor Externo, se definirá en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el "Framework".

⁴ Se entiende por "entidades pares" aquellas que el Emisor considere que son sus competidoras directas.

En caso de existir cambios significativos en la metodología de cálculo de los indicadores claves, el Emisor se compromete a realizar una nueva revisión externa. Así mismo, cuando ocurran eventos que impidan el cálculo de los Indicadores Claves de acuerdo con las fuentes de información disponible, serán utilizados mecanismos de respaldo que permitan verificar el desempeño del Emisor frente a los objetivos de desempeño sostenible.

- En el escenario en que el objetivo definido sea alcanzado en la fecha de observación prevista, según el informe anual publicado después de la fecha de observación, el Emisor pagará una menor tasa (*step-down*) sobre la ya existente. El porcentaje de ajuste de la tasa por periodo, la reducción acumulada máxima en la tasa de interés, así como la fecha de referencia, se especificarán en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El mecanismo para el pago de esta tasa de interés, así como la identificación del agente responsable de notificar este hecho a los sistemas de negociación y al administrador de la Emisión una vez se reciba el informe del Revisor Externo, se definirá en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el “*Framework*”.

Cuando el Emisor prevea que pueden presentarse situaciones que generen cambios en la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores claves o en la calibración de los objetivos de desempeño sostenible, debe informar: (a) dichas situaciones, (b) los procedimientos y las instancias a través de los cuales se aprobarían dichos cambios, incluyendo el rol de los tenedores de bonos, y (c) el mecanismo a través del cual revelará de manera oportuna dicha información al mercado.

1.2.2.14.4 Verificación externa

De manera precedente a la publicación de un Aviso de Oferta Pública de las emisiones que sean denominadas como Valores Vinculados al Desempeño Sostenible, el Emisor contratará un Revisor Externo para que evalúe (a) la capacidad e idoneidad del emisor para emitir este tipo de instrumentos, (b) los criterios para la selección de indicadores claves, según se describen en el numeral 1.2.2.14.1 del presente Capítulo, (c) los criterios para la calibración de los objetivos de desempeño sostenible, según se describen en el numeral 1.2.2.14.2 del presente Capítulo, con especial énfasis en la estrategia del Emisor para cumplir los objetivos de desempeño sostenible. El informe se divulgará públicamente en la página web del Emisor www.isa.co y en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo de “Información Relevante”, antes de la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública.

Adicionalmente, en caso de cualquier cambio material en el perímetro, metodología de Indicadores Claves de Desempeño, calibración de los objetivos, se solicitará al Revisor Externo la evaluación de cualquiera de estos cambios.

Se obtendrá una verificación externa del comportamiento de los indicadores claves frente a los objetivos de desempeño sostenible en las siguientes periodicidades: (a) Una vez al año, como mínimo. En todo caso, en aquellos eventos en que la medición de los indicadores claves no pueda realizarse en dicha frecuencia, la periodicidad de dichos informes puede ser mayor a un año, pero deberá llevarse a cabo por lo menos una vez previa a la ocurrencia de un evento desencadenante.⁵ (b) En cualquier fecha o periodo que se requiera para determinar la ocurrencia de un evento desencadenante. El informe se divulgará públicamente en la página web del Emisor www.isa.co y en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo de “Información Relevante”, antes de la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública.

Teniendo en cuenta que la presente Adenda es de un Programa de Emisión y Colocación, el Emisor divulgará públicamente en su página web www.isa.co y en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo de “Información Relevante”, antes de la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública, los datos básicos del tercero independiente: su nombre o razón social, su domicilio y las obligaciones principales conforme al contrato suscrito o que se vaya a suscribir para el efecto. Igualmente, se revelará la experiencia, certificaciones o cualquier otro elemento que acredite la idoneidad e independencia del tercero. En ningún caso el Emisor y los asesores del Emisor que participaron en la estructuración de la emisión pueden tener la calidad de terceros independientes.

⁵ Para los papeles comerciales sería como mínimo una vez durante el plazo de los mismos.

1.2.2.14.5 Reportes del emisor

El Emisor divulgará al mercado un informe anual preparado por él durante la vigencia de la emisión, incorporado en los informes periódicos de fin de ejercicio, que permitan evaluar y medir el comportamiento de los indicadores claves frente a los objetivos de desempeño sostenible. Dichos reportes deben contener como mínimo: (a) el resultado del cálculo actualizado de los indicadores claves frente a la línea base, incluyendo una explicación del desempeño de tales indicadores durante el período informado en el reporte; (b) cualquier otra información que permita monitorear el nivel de ambición de los objetivos de desempeño sostenible, por ejemplo: una actualización en la estrategia de sostenibilidad del emisor; y (c) cualquier cambio en la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores claves, o en la calibración de los objetivos de desempeño sostenible.

En caso de que se presenten eventos desencadenantes y el cambio en las características del bono, una vez se haya materializado el evento, el Emisor lo divulgará públicamente en su página web www.isa.co y en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co siguiendo el vínculo de “Información Relevante”, señalando la circunstancia o hecho que dio lugar a ello.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Prospecto de Información (Adenda N°7, Adenda N°8, Adenda N°9, Adenda N°10 y Adenda N°11), se mantienen vigentes y sin modificación alguna.



CPC-1159-24

Señores
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Medellín, Antioquia

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., identificada con NIT: 860.016.610-3, así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

De acuerdo con la manifestación de la Administración del 18 de marzo de 2024, la Compañía ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda N°12 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA, indicando la veracidad de la misma y que no se presenta omisiones de información que revistan materialidad, que puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La información extracontable fue preparada y es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con la Orientación Profesional número 8 emitida por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ley 43 de 1990, es la de certificar información financiera con fundamento en los libros de contabilidad.

No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta comunicación se emite a solicitud de la Administración de la Compañía, para ser incluida en los documentos anexos a la adenda N°12 al Prospecto de Emisión y Colocación de valores de Deuda Pública Interna de la Compañía y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a terceras personas.

FERNEY
ALONSO
CANO VARGAS

Firmado digitalmente
por FERNEY ALONSO
CANO VARGAS
Fecha: 2024.04.03
14:10:57 -05'00'

Ferney Alonso Cano Vargas
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 243764-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Antioquia
3 de abril de 2024

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**

CERTIFICA:

He empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda N° 12 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de ISA, en forma tal que certificamos la veracidad de la misma y que esta no presenta omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en Medellín los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

DocuSigned by:

50928183F41F4F1...

DANIEL ISAZA BONNET

C.C.79.946.910

Segundo Suplente del Presidente
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
NIT. 860.016.610-3

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, actuando dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la adenda [12] al prospecto de información correspondiente al Programa Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P en adelante ISA., en forma tal que certificó la veracidad de esta y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Al no encontrarse dentro de sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos, Itaú Fiduciaria Colombia S.A., no ha auditado de manera independiente la información suministrada Emisión y Colocación de Valores de Deuda Pública Interna de Interconexión Eléctrica S.A. en adelante ISA y que ha servido de base para la elaboración de la adenda [12] al prospecto de información correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Valores de deuda pública intenta de interconexión Eléctrica S.A. en adelante ISA por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Bogotá a los dos (04) días del mes de abril de 2024.

E-SIGNED by oscar lara
on 2024-04-04 11:06:53 COT

OSCAR LARA ORTIZ
Representante Legal
Itaú Fiduciaria Colombia S.A Sociedad Fiduciaria

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores del Programa de Emisión y Colocación de Valores de deuda pública intenta de interconexión Eléctrica S.A. en adelante ISA